

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de *Junio* de 1983.-

Visto el expediente S-571/83 de Superinten-
dencia, caratulado: "PANETH, Pedro J. s/avocación", y

Considerando:

Que en estos autos el doctor Pedro J. ///
Paneth acude ante el Tribunal requiriendo el avocamiento /
con el fin de que se arbitren los medios necesarios para
poner término a la prolongada detención que vienen sufrien-
do sus defendidos, Oscar Emilio DADEA y Alfredo FERRARI, en
la causa judicial que se les sigue por ante el Juzgado Na-
cional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional /
Federal N°5, Secretaría N°14. Sin embargo, la vía intentada
no resulta hábil para resolver las cuestiones propuestas,
toda vez que ellas importan el ejercicio de una actividad
jurisdiccional ajena a la materia de superintendencia (doctr.
de Fallos: 301:759; 302:893).

Que sin perjuicio de ello, atento lo mani-
festado por el presentante en cuanto al exceso operado en /
los plazos previstos en el Código de Procedimientos en Mate-
ria Penal, y lo que surge de lo resuelto en la queja D-147,
cuya copia se acompaña, corresponde dar intervención a la
Cámara del fuero a los efectos que correspondan.

Por lo que,

SE RESUELVE:

Denegar la avocación impetrada y enviar

////////////////////////////////////

////////////////////
copia autenticada de lo actuado a la Cámara Nacional de Ape
laciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y
resérvese en tanto arribe el informe solicitado.-

Procurador General de la Nación
CARLOS G. ROSSI

[Signature]
CARLOS G. ROSSI

[Signature]
CARLOS G. ROSSI

[Signature]
CARLOS G. ROSSI

[Signature]
CARLOS G. ROSSI